



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CAPAYA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2019-MDC/CM.

Capaya, 22 de julio de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio 2019, el Expediente de Compromisos de Ajuste Fiscal 2019- 2022, Informe N° 049-2019-MDC/GM de fecha 10 de julio de 2019, Informe Legal N° 042-2019-MDC, de fecha 10 de julio de 2019, respecto a Aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2019-2020 de la Municipalidad Distrital de Capaya, según marco del Decreto Legislativo 1279.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo '194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de 'administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades W 27972, prescribe: "*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional. que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, se aprueba el Listado de los Gobiernos Locales, sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1275, en la misma que, se advierte que, la Municipalidad Distrital de Capaya se encuentra en el listado con la tipología: 10 Grupo Y Gravedad: LEVE; razón por la cual, se designa a los miembros del Comité Técnico de Compromisos de Ajuste Fiscal de la entidad edil, misma que ha elaborado los compromisos de ajuste fiscal que ha sido verificado por el equipo técnico del MEF encargados del seguimiento del CAF; recomendando su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, sobre el particular, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CAPAYA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, asimismo la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, tiene por finalidad: "Establecer los lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de Gobiernos Regionales y Gobierno Locales en el marco de Decreto Legislativo N° 1275.

Que compulsados los hechos, del análisis de la normativa invocada, de las conclusiones y recomendaciones del informe adjunto, se tiene que desde el punto de vista legal resulta procedente la aprobación de compromisos de ajuste fiscal (CAF).

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Capaya, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Antonio Quicaria Torre
ALCALDE